

AVISO de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SEMARNAT-2003, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto *Glycaspis brimblecombei* Moore.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracciones V y XI, y 36 fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracción XVI, 119 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 20 fracción IV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 51 párrafo segundo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 16, fracción XVI, 119 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene la facultad para expedir normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y las enfermedades forestales, así como para evaluar los daños, restaurar el área afectada, establecer procesos de seguimiento y las obligaciones o facilidades para quienes cuenten con programas de manejo vigentes, así como las facilidades para quienes no los dispongan.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SEMARNAT-2003, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto *Glycaspis brimblecombei* Moore fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2003.

Que con fecha 15 de marzo de 2013 se notificó al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión quinquenal de la presente norma y la determinación de su ratificación.

Que las áreas técnicas especializadas de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) informan que la plaga ha sido controlada por medio de la liberación en plantaciones de eucalipto del depredador natural del psílido, el parasitoide conocido como *Psyllaephagus bliteus*.

Que los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control del psílido establecidos en la Norma, incluido el control químico han quedado obsoletos, como lo demuestra el control de la plaga logrado por medio de control biológico, este instrumento normativo ha quedado sin materia a regular.

Que el tema se inscribió por primera vez en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización (PNN) 2014.

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la Norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que por lo anterior el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Aviso de Cancelación, durante la sesión celebrada el día 24 del mes de junio del año 2015.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-142-SEMARNAT-2003, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DEL PSÍLIDO DEL EUCALIPTO *GLYCASPIS BRIMBLECOMBEI* MOORE

Artículo único.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SEMARNAT-2003, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto *Glycaspis brimblecombei* Moore publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.

TRANSITORIO

Único.- El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de julio de 2015.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité

Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.